RESOLUCIÓN Nº 178 /2016

"POR LA CUAL SE DEJA PARCIALMENTE SIN EFECTO EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 101/2016 EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 6 DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, CON ID N° 308.346; SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 11/2016; Y SE CANCELA PARCIALMENTE EL LLAMADO EN RELACIÓN AL ITEM 6 – CAMISAS PARA CABALLERO"

Asunción, 18 de octubre de 2016

VISTO: La Resolución DNCP N° 2785, de fecha 23/08/2016, POR LA CUAL SE RESOLVIÓ: Art. 1° Dar por concluida la presente Investigación de Oficio sobre supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de CD N° 11 para la Confección de Uniformes; Art. 2° ANULAR la Adjudicación recaída en el ítem N° 6; y en consecuencia, RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación; y el Informe de Reevaluación CE N° 24/2016 a través del cual se recomienda la cancelación parcial del llamado con ID 308.346, en relación al ítem 6 – camisas para caballero; y,

CONSIDERANDO: QUE, existe la necesidad de dejar parcialmente sin efecto el Art. 2 de la Resolución N° 101/2016 del llamado con ID 308.346, a fin de poder cancelar parcialmente el llamado con ID 308.346, en relación al ítem 6 – camisas para caballero;

QUE, el Art. N° 2 de la Resolución N° 101/2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ÍTEMS 5-6-7 A LA EMPRESA CONPED S.A. DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CON ID 308.346", en atención a lo solicitado y a los antecedentes obrantes en la Institución, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

QUE, la DNCP por Resolución N° 2071/2016, de fecha 27/06/16, da inicio a la Investigación de Oficio sobre supuestas irregularidades en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 11/2016 para la Confección de Uniformes para Funcionarios/as de la UTGS convocado por la Presidencia de la República (ID 308.346), en razón de que el precio adjudicado se encontraba por debajo de su referencial, conforme al memorándum DNC N° 251/2016.

QUE, la Dirección Nacional concluye que la firma adjudicada no ha logrado justificar razonablemente la cotización del ítem N° 6 – objeto de estudio; y en esta instancia resulta fundamental señalar que la norma busca asegurar a través de los lineamientos y las directrices expuestas que las convocantes adjudiquen los procedimientos licitatorios a ofertas solventes

RESOLUCIÓN N° 178 /2016

"POR LA CUAL SE DEJA PARCIALMENTE SIN EFECTO EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 101/2016 EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 6 DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, CON ID N° 308.346; SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 11/2016; Y SE CANCELA PARCIALMENTE EL LLAMADO EN RELACIÓN AL ITEM 6 – CAMISAS PARA CABALLERO"

que aseguren al Estado la satisfacción de sus necesidades; indican que, el hecho de que una firma acepte cubrir el costo de una camisa que no fue contemplada en su oferta de ninguna manera podría considerarse como un justificativo suficiente, a los efectos de sostener que la oferta presentada es ejecutable;

QUE, la Resolución DNCP N° 2785/2016, de fecha 23/08/2016, RESUELVE DAR POR CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO; ANULAR la Adjudicación recaída en el ítem N° 6; y en consecuencia, RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación;

QUE, los miembros del comité de evaluación se expiden y recomiendan en los términos establecidos en el Informe de Reevaluación N° 24/2016 en estricto acatamiento de lo resuelto por la Entidad Rectora;

QUE, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas - CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, expresa: "...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

Que, el Artículo N° 63 de la misma normativa establece: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, párrafo 3ero. "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello";

QUE, por el Decreto N° 751/2013, por el cual se reestructuró el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se establece en el artículo 11: "La Unidad Técnica del Gabinete Social se constituye como órgano técnico y

RESOLUCIÓN N° 178 /2016

"POR LA CUAL SE DEJA PARCIALMENTE SIN EFECTO EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 101/2016 EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 6 DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, CON ID N° 308.346; SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 11/2016; Y SE CANCELA PARCIALMENTE EL LLAMADO EN RELACIÓN AL ITEM 6 – CAMISAS PARA CABALLERO"

operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades del Equipo Ejecutivo del Gabinete Social";

QUE, por el Decreto N° 452 del 8 de octubre de 2013, se designó a la señora Mirta Denis Lird como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde dejar parcialmente sin efecto la Resolución N° 101/2016, en relación a la adjudicación del ítem 6 – camisa para caballero, del llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 11/2016 para la Prestación de Servicios de Confección de Uniformes a funcionarios/as de la UTGS con ID N° 308.346; y en consecuencia autorizar la suscripción de Adenda al Contrato Abierto N° 11/2016; y finalmente cancelar parcialmente el llamado mencionado, en lo que respecta al ítem 6 – camisas para caballero;

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1°. - **DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO,** el Art. 2 de la Resolución UTGS N° 101/2016 de fecha 14/06/2016, en relación a la adjudicación del ítem 6 – Camisa para Caballero a favor de la CONPED S.A. del llamado convocado en la Modalidad de CD N° 11/2016 de Prestación de Servicios de Confección de Uniformes a Funcionarios/as de la UTGS, con Id N° 308.346.

Art. 2°.- **AUTORIZAR,** la Adenda al Contrato Abierto N° 11/2016 de Prestación de Servicios de Confección de Uniformes a funcionarios/as de la UTGS suscripto entre la empresa CONPED S.A. y la UTGS, en las clausulas N° 1, 4 y 5.

RESOLUCIÓN N° 178 /2016

"POR LA CUAL SE DEJA PARCIALMENTE SIN EFECTO EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 101/2016 EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 6 DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, CON ID N° 308.346; SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 11/2016; Y SE CANCELA PARCIALMENTE EL LLAMADO EN RELACIÓN AL ITEM 6 – CAMISAS PARA CABALLERO"

Art. 3°.- **CANCELAR PARCIALMENTE,** el llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 11/2016 para la Prestación de Servicios de Confección de Uniformes a Funcionarios/as de la UTGS, con ID 308.346, correspondiente al OG 320 – Textiles y vestuarios, en lo que respecta al ítem Nro. 6 - camisa para caballero.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py